



UACJ-CGIP

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Coordinación General de Investigación y Posgrado
Lineamientos Operativos del Posgrado

LOP-ADM04

Proceso:

Expediente Institucional de Posgrado

Objetivo: Establecer los criterios y procedimientos para la integración y resguardo del Expediente Institucional de Posgrado.

1. El Expediente Institucional de Posgrado, es el repositorio de los documentos que integran el historial académico administrativo de cada PEP, que se gestiona con fines de resguardo y estadística institucional, para dar soporte a los procesos de evaluación interna y externa del programa, y que forma parte del patrimonio documental de la institución.
2. El EIP deberá estar integrado por los siguientes apartados:
 - a. Constitución del PEP
 - b. Autoridades
 - c. Plan de estudio
 - d. Normatividad interna
 - e. Evaluaciones externas
 - f. Ingreso de estudiantes
 - g. Permanencia de estudiantes
 - h. Egreso de estudiantes
 - i. Vinculación del PEP
 - j. Movilidad académica
 - k. Promoción y difusión del PEP
3. La documentación que integra cada apartado tendrá su origen en los diferentes procesos académico-administrativos del PEP y los que, en su apoyo, llevan a cabo instancias centrales y externas.
4. El PEP será responsable de proveer, de forma oportuna, la documentación que genere en los distintos procesos relacionados con cada apartado.
5. La CGIP será responsable de integrar en el EIP la documentación recabada del PEP y las instancias involucradas, llevando a cabo revisiones semestrales para garantizar su completitud y vigencia.
6. Para su gestión y consulta, el EIP se almacenará en portal institucional, a través del sistema de gestión de archivos en línea, de la plataforma Conecta UACJ.
7. Por su naturaleza, el EIP no constituye un recurso de información abierto al público. La



UACJ-CGIP

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Coordinación General de Investigación y Posgrado
Lineamientos Operativos del Posgrado

LOP-ADM04

coordinación del PEP, Jefatura de Departamento y Dirección de Instituto son las instancias autorizadas para su consulta permanente.

8. Cualquier situación no prevista en el presente Lineamiento será resuelta por la CGIP e instancias involucradas.

Notas:

PEP: Programa Educativo de Posgrado

EIP: Expediente Institucional de Posgrado

CGIP: Coordinación General de Investigación y Posgrado

*Para efectos prácticos, todos los trámites concernientes a la CGIP se gestionarán ante las Coordinaciones de Apoyo para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado de cada Instituto.

Año de elaboración 2021

BORRADOR